



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 358-2015-MPT.

Pampas, 11 de diciembre de 2015.

VISTO:

Informe N° 085-2015-GM/MPT, suscrito por el Gerente Municipal, quien solicita el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario;

Que, la Norma Legal invocada en su Artículo 35°, numeral 35.1 - de la Ley N° 28411, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2012-EF, señala que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La afectiva prestación de los servicios contratados; ó c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestaciones inmediata o directa; el presente viene derivadas de obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2014 recomendando se efectuó la cancelación pertinente, debiendo comprometerse, devengarse y pagarse en el presente ejercicio 2015;

Mediante Informe N° 085-2015-GM/MPT, suscrito por la Gerencia Municipal, quien solicita reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2014, en referencia al Memorandum N° 451, 452 y 363-2015-ALC/MPT, anexado la documentación sustentatoria;

Que, con Informe N° 343-2015.GAF/MPT, suscrito por la Gerencia (e) Administración y Finanzas, mediante la cual solicita reconociendo de pagos pendientes del año fiscal 2014, que se encuentran pendientes de pago, a favor de Ing. RUBEN OSCAR YAURICASA MOTTA, cuenta con Contrato de Locación de Servicios N° 0979-2014-MPT-SGL, Orden de Servicio N° 1690, de fecha 03-12-14, por la suma de S/. 5, 500, 00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), y con informe N° 678-2015-GDSYSP-MPT, ratifica su conformidad por haber prestado sus servicio de docente en la carrera profesional de Construcción Civil en el Instituto Superior Tecnológico Publico de Pampas;

Que, con Informe N° 349-2015-GAF-MPT, suscrito por la Gerencia (e) Administración y Finanzas, el cual solicita reconocimiento de deudas mediante acto resolutorio conforme el detalla siguiente:

- a) Reembolso a favor de CPCC. ALEJANDRO CARHUAMACA MARAVI, quien ha pagado a la Factura N° 012308, por el importe de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) a la Empresa Periodística Ribo S.A.C, "PRIMICIA" el día 15 de diciembre de 2014;
- b) A favor de BENDEZU EULOGIO PAUL CRISTIAN, la suma de S/. 7, 160,00 (Siete Mil Ciento Sesenta con 00/100 Nuevo Soles), según Orden de Compra N° 0428, de fecha 23-12-14, con informe N° 145-2015-MPT-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, ratifica conformidad de pago por haber abastecido materiales para el proyecto "Mejoramiento, Rehabilitación de Vías Urbanas en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja- Huancavelica";

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 358-2015-MPT.

Pampas, 11 de diciembre de 2015.

- c) A favor de JORGE EDUARDO CANO CISNEROS, por la suma de S/. 5, 470,00 (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Nuevo Soles), según Orden de Servicio N° 1777, de fecha 19-12-14, con carta N° 149-2015-PPM-MPT/P, emite su conformidad entre otros indica el mencionado, del pago de honorarios profesionales del árbitro del proceso de Conciliación y Arbitraje de la Obra Construcción del Mercado de Abastos de Pampas;
- d) A favor de YAÑAC AYBAR ROSALINA, por la suma de S/. 775.00 (Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevo Soles), según Orden de Compra N° 414, de fecha 05 de diciembre de 2014, con Informe N° 0159-2014-ULF-SGPS-GDSySP-MPT, emite su conformidad de compra, por la adquisición de petróleo B5, para el cumplimiento de metas 46,47 y 48, conforme Decreto Supremo N° 015-2014-EF;
- e) A favor de CECILIA CARMEN SALCEDO CASTILLO, por la suma de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevo Soles), según Orden de Servicio N° 1771, de fecha 16 de diciembre de 2014, con carta N° 149-2015-PPM-MPT/P, emite su conformidad entre otros indica el mencionado pago de honorarios profesionales del Abog. Adjunto del Procurador Publica Municipal;
- f) A favor de SINDY ELIZABETH COZ LAZO, por la suma de S/. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevo Soles), según Orden de Servicio N° 1730, de fecha 04 de diciembre de 2014, con Informe N° 021-2015-DEMUNA-SGSP-GDSySP-MPT, emite ratificación de deuda, por haber prestado su servicio Profesional de Psicóloga en la Of. DEMUNA de la Municipalidad provincial de Tayacaja;
- g) A favor de RODOLFO VERGARA ARGUEDAS, por la suma de S/. 3, 800,00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 Nuevo Soles), según Orden de Servicio N° 1279, de fecha 26-08-14, con Informe N° 308-2015-SGL/GAF-MPT, remite conformidad respecto a la elaboración de Planes Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES);
- h) A favor de CHOCCA SOTO LUZ ANGELICA, por la suma de S/. 2, 128.00 (Dos Mil Ciento Veintiocho con 00/100 Nuevo Soles), según Orden de Compra N° 415, de fecha 05 de diciembre de 2014, con Informe N° 082-2015-SGPS-GDSySP-MPT, emite ratificación de conformidad de pago por la adquisición de víveres para los incentivos no monetarios de los agentes comunitarios de Salud (meta 46 Plan Incentivos);
- i) A favor de PABLO RAUL VEGA VILA, por la suma de S/. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevo Soles), según Orden de Compra N° 375, de fecha 18 de noviembre de 2014, con Informe N° 1034-2014-SG-RRHH/MPT, emite su conformidad de orden de compra, por la compra de tinajas de plástico para canasta navideña-2014, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER las obligaciones pendientes de pago por Bienes y Servicios, realizados en el ejercicio fiscal 2014, por la suma total de **S/. 32,082.00** (Treinta y Dos Mil Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), según detalle en el informe N° 343 y 349-2015-GAF/MPT, emitido por la Gerencia (e) de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y conforme **ANEXO 01** que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el Artículo Primero, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General notificar al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA HUANGACELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 01

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 358-2015-MPT.

Pampas, 11 de diciembre de 2015.

N°	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	FECHA	O/S - O/C, y Otro	DEUDA S/.
01	SERVICIO DE DOCENTE	Ing. RUBEN OSCAR YAURICASA MOTTA	03 /12/2014	1690	5,500.00
02	REEMBOLSO POR HABER PAGADO LA FACTURA N° 012308	CPCC. ALEJANDRO CARHUAMACA MARAVI	15/12/2014	Of. N°109- 15- OCI7/MPT	200.00
03	ABASTECIMIENTO DE MATERIALES	BENDEZU EULOGIO PAUL CRISTIAN	23/12/2014	0428	7,160.00
04	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES	JORGE EDUARDO CANO CISNEROS	19/12/2014	1777	5,470.00
05	ADQUISICION DE PETROLEO B5	YAÑAC AYBAR ROSALINA	05/12/2014	414	775.00
06	HONORARIOS PROFESIONALES	CECILIA CARMEN SALCEDO CASTILLO	16/12/2014	1771	1,200
07	SERVICIOS PROFESIONALES	SINDY ELIZABETH COZ LAZO	04/12/2014	1730	2,400.00
08	ELABORACION DE PLANES OPERATIVOS	RODOLFO VERGARA ARGUEDAS	26/08/2014	1279	3,800.00
09	ADQUISICION DE VIVERES PARA INCENTIVOS	CHOCICA SOTO LUZ ANGELICA	05/12/2014	415	2,128.00
10	COMPRA DE TINAS DE PLASTICO PARA CANASTA	PABLO RAUL VEGA VILA	18/11/2014	375	3,450.00
TOTAL					32,082.00

